

Proceso de Selección
1462 a 1492 y 1546

**DISTRITO
CAPITAL 4**

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

Acceso a material de pruebas
Pruebas de Ejecución y Componente Polígrafo

Distrito Capital 4





INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 130 de la Constitución Política, en los Artículos 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los Artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, publicó los Acuerdos de la Convocatoria Distrito Capital 4, Procesos de Selección No. 1462 a 1492 y 1546 de 2020, mediante la cual se espera la provisión de 1.972 vacantes de 1.155 cargos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de treinta y un (31) entidades del Distrito Capital.

Como parte del proceso de selección y de provisión de cargos, se aplicaron las pruebas de ejecución y la prueba de competencias comportamentales – componente polígrafo, de carácter clasificatorio. Ahora bien, una vez aplicadas las pruebas y publicadas las calificaciones, los aspirantes pasan a una fase de reclamaciones, dentro de la cual tienen derecho a acceder a sus pruebas; esto como garantía de transparencia de toda Convocatoria pública o proceso de selección, en este caso de las Convocatorias para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las entidades participantes de la Convocatoria Distrito Capital 4. Nos. 1462 al 1492 y el 1546 de 2020.

Por lo anterior, el presente documento denominado **“guía de orientación al aspirante para el acceso a material de pruebas de ejecución y componente polígrafo”** fue elaborado con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del acceso a las pruebas, cumpliendo con los parámetros establecidos en el marco legal que rige la Convocatoria. La presente guía busca orientar de manera clara a los concursantes que presentaron las pruebas de ejecución y componente polígrafo; dando a conocer las reglas del acceso a dicho material, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de absoluta reserva y las consecuencias de trasgredir las normas de esta etapa.

La CNSC y Universidad Libre invita a los concursantes a leer el documento con la debida atención y seguir las instrucciones y recomendaciones que debe tener en cuenta.





Marco Normativo del Acceso al Material de Pruebas

La etapa de acceso a material de pruebas se rige, teniendo en cuenta las normas concordantes que garantizan los principios orientadores del proceso de selección, por lo establecido en:

- Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, el cual ordena que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (...)” (Const., 1991, art. 125).
- Artículo 2.2.6.13 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 760 de 2005, por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Acuerdos de Convocatoria de los Procesos de Selección CNSC Nos. 1462 al 1492 y el 1546 de 2020. Dichos acuerdos establecen la ejecución de un concurso de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de entidades del Distrito Capital. Así mismo, se define la estructura del proceso de selección, que prevé la aplicación de las pruebas a los aspirantes a todos los empleos ofertados.

En el siguiente enlace podrá encontrar los acuerdos de las 31 entidades:

<https://www.cnsc.gov.co/search/node?keys=distrito%20capital%204&page=3%2Co>



1. Procedimiento del acceso al material de pruebas

1.1 Citación para el acceso al material de pruebas

La Universidad Libre y la CNSC informarán la citación para acceso al material de pruebas de ejecución y componente polígrafo el **27 de noviembre de 2021**, mediante la plataforma SIMO, donde usted debe ingresar con su usuario y contraseña a la pestaña “alertas” para conocerla.



El acceso a material de pruebas de ejecución y componente polígrafo se realizará el **domingo 05 de diciembre de 2021**.

Los aspirantes que presentaron las pruebas de ejecución y componente polígrafo, podrán consultar la citación través del SIMO, en la sección “Alertas” el **27 de noviembre de 2021**, en la que se dará a conocer al aspirante el lugar de acceso a material, así como la hora y salón.

Cabe señalar que, el aspirante solamente recibirá la documentación correspondiente a su prueba, sin que pueda acceder a la documentación de otros aspirantes. Asimismo, es necesario mencionar que el aspirante solo podrá utilizar dicha información como consulta para el trámite de reclamaciones. El uso de éstas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2 Tiempo de acceso

El tiempo para el acceso al material de pruebas será de **1 hora** y se realizará el **domingo 05 de diciembre de 2021** en dos sesiones, conforme la siguiente distribución:

- 1 sesión: Para el acceso a la Prueba Componente Polígrafo **Ingreso: 7:00 am**
- 2 sesión: Para el acceso a las Pruebas de Conducción – Operario Jardín Botánico **Ingreso: 9:30 am**

En el tiempo establecido para realizar la revisión del material de pruebas también se llevará a cabo **la toma de huellas dactilares y las firmas en listados de asistencia, acta de sesión y acuerdo de confidencialidad**. Tenga en cuenta que, en ninguna circunstancia podrá



modificarse la fecha o los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material, por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta jornada de manera adecuada.

2. Documentos de identificación válidos

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al salón y poder acceder al material de su prueba son: la Cédula de Ciudadanía física o digital o Pasaporte original.

ANVERSO

Información preimpresa, Holograma laminado del anverso, Foto a color, Datos biográficos, REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA, Número: 11.408.171, MAESTRE VARGAS, Apellidos: MAESTRE VARGAS, Nombres: LUIS ALEXANDER, Firma, Microtexto, Fondo de seguridad con líneas finas, anti-fotográficas y con líneas metálicas.

REVERSO

Validación Dactilar y huellas en Sistema AFIS de identificación, Datos biográficos, Fondo de seguridad anti-fotográfico y con líneas metálicas, Información preimpresa, Información de producción del documento, Microtexto, Código de barras bidimensional que contiene, un algoritmo de seguridad, la información biográfica del ciudadano más la información de la huella dactilar.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA

IMPRESIÓN DACTILAR, FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TIPO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANIA CLASE DE EXPEDICIÓN: DUPLICADO
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 11.408.171 GÉNERO: MASCULINO
 APELLIDOS: MAESTRE VARGAS NOMBRES: LUIS ALEXANDER
 FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1984
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 29 DE ABRIL DE 1982 - BOGOTÁ - COLOMBIA
 LUGAR DE PREPARACIÓN: SEDE CENTRAL - PSE
 NÚMERO Y FECHA DE PREPARACIÓN: TEMPORAL - 24 DE DICIEMBRE DE 2018
 OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTÁ D.C.

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2020

En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:



- ✓ Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- ✓ Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- ✓ Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Es importante destacar que el Decreto 019 de 2012 eliminó la certificación de las contraseñas o comprobantes de documento en trámite. Para facilitar a los colombianos la validación del documento, la Registraduría Nacional implementó en su página de internet la opción de descargar e imprimir de manera gratuita el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.

Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO podrá acceder a ver el material de su prueba.**

Proceso de Selección

3. Elementos permitidos y prohibidos

- ✓ Es indispensable portar el documento de identidad durante toda la jornada.
- ✓ No se permitirán maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de acceso al material de prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, tales como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc.
- ✓ En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe dejarlos debajo del tablero, añadiendo que la Universidad Libre no se hace responsable de pérdidas o daños.
- ✓ Es preciso mencionar que, el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente **prohibido** a partir del ingreso al sitio, incluyendo pasillos, baños y salones.





A su vez, ninguna persona podrá ingresar en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas o con armas, así como tampoco está permitido el consumo de alimentos o bebidas y ningún aspirante podrá ingresar con acompañante, en caso de ser necesario, las personas en condición de discapacidad serán apoyadas por el personal logístico designado para esta labor.

4. Aspirantes en situación de discapacidad

La Universidad Libre dispondrá para los aspirantes en situación de discapacidad, el personal y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante esta etapa.

Para tales efectos, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones especiales:

Población con discapacidad motora

Considerando las características de la discapacidad motora, la Universidad contará con auxiliares logísticos que ayudarán a estos aspirantes a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para el acceso a pruebas, y en el manejo del material del examen.

Población en situación de discapacidad visual

Se ofrecerá acompañamiento por personal altamente calificado, quien se encargará de brindar las instrucciones previas al acceso. De igual manera, se contará con un guía informador para las personas con limitación visual, quien los acompañará durante la jornada, facilitando la comprensión del material de acceso y garantizando el cuidado y entrega de mismo.

5. Medidas de Bioseguridad

Para prevenir y mitigar el contagio por COVID-19, el proceso tendrá un despliegue logístico para cumplir con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, para la protección del equipo



de trabajo y de los aspirantes. Por ello, la Universidad implementará un protocolo basado en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021, Resolución 1754 del 22 de diciembre de 2020, la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y la Resolución 1687 de 2021, el cual se encuentra publicado en la página web de la CNSC.

6. Instrucciones para el día de acceso al material de pruebas

Como ya se mencionó, la hora de inicio del acceso al material de pruebas es de acuerdo con la sesión de citación, por lo que los aspirantes deben presentarse en el sitio media hora antes. Cabe aclarar que, solo se permitirá el ingreso a los salones hasta las 8:00 a.m. para los aspirantes citados en la sesión 1 y 10:30 a.m. para los aspirantes citados en la sesión 2, aclarando que **NO** habrá tiempo adicional.

Recuerde que si llega después del tiempo mencionado anteriormente. **NO** podrá acceder al material de la prueba. Es importante manifestar que, el objeto de esta etapa es resolver o aclarar las dudas que se tengan sobre la prueba y **NO** está permitida la réplica en cualquier forma, de las preguntas y/o de cualquier información relacionada con las pruebas.



7. Material a entregar por parte de la Universidad

Ahora bien, el jefe de salón le entregará para el caso de las **pruebas de ejecución (conducción y operario de jardín botánico):**

- ✓ El cuadernillo
- ✓ Hoja con descripción de conductas esperadas.
- ✓ La hoja de respuestas (documento que diligenciaron los jueces).
- ✓ Hoja de apuntes

En el caso de la **prueba comportamental componente polígrafo** tendrán acceso a:

- ✓ Informe cualitativo de la entrevista realizada
- ✓ Tabla con las puntuaciones de las preguntas contestadas



- ✓ Hoja de apuntes

TENGA EN CUENTA

Una vez, usted reciba el material, debe verificar lo siguiente:

- ✓ Que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en el cuadernillo, la hoja con descripción de las conductas esperadas, la hoja de respuestas (en el caso de las pruebas de ejecución, conducción y operario de jardín botánico), en el informe cualitativo de la entrevista realizada, y en la tabla con las puntuaciones de las preguntas contestadas (estos últimos para la prueba de polígrafo).
- ✓ Que los números del cuadernillo, de la hoja con descripción de las conductas esperadas, la hoja de respuestas (en el caso de las pruebas de ejecución, conducción y operario de jardín botánico), coincidan entre sí, de no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.
- ✓ Para el caso de las pruebas de componente polígrafo los aspirantes deben revisar que su informe cualitativo de la entrevista realizada y la tabla con las puntuaciones de las preguntas contestadas tengan sus nombres e identificación y coincidan entre sí.

REVISE...

Pruebas de ejecución (conducción y operario de jardín botánico)

Si usted presentó la prueba de ejecución es indispensable que lea cuidadosamente cada tarea. Verifique que el número de cada tarea coincida con el número señalado en la hoja de respuestas/hoja de tareas calificadas.

Examine a la par, la hoja de respuestas y contraste su puntuación obtenida con las puntuaciones explicadas en la hoja denominada descripción de conductas esperadas para cada tarea.

Prueba comportamental componente polígrafo



Si usted presentó la prueba de polígrafo lea detenidamente el informe cualitativo y que este sea coherente con las puntuaciones de las cuatro (4) preguntas relevantes realizadas y contestadas por usted durante la sesión poligráfica.

AL TERMINAR EL ACCESO A PRUEBAS

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al jefe de salón **todo el material** de prueba al que tuvo acceso, dentro del que se encuentra:

Para prueba de ejecución:

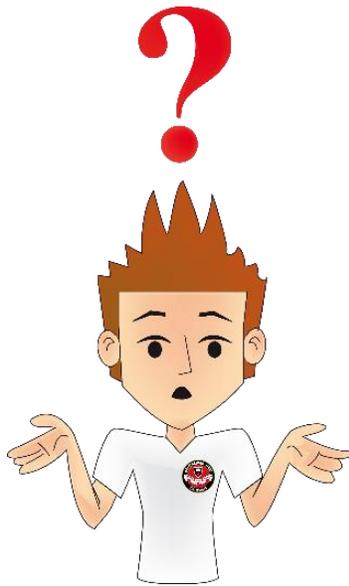
- ✓ El cuadernillo.
- ✓ Hoja con descripción de conductas esperadas.
- ✓ La hoja de respuestas (documento diligenciado por los jueces).

Para prueba de polígrafo:

- ✓ Informe cualitativo de la entrevista realizada.
- ✓ Tabla con las puntuaciones de las preguntas contestadas.

8. Causales de suspensión del procedimiento de acceso al material de pruebas

En cualquiera de los siguientes casos, el jefe de salón podrá determinar la suspensión del procedimiento de acceso al material de la prueba:



- a. Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo de esta etapa.
- b. Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- c. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos o revistas.
- d. Realizar actos que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso al material de pruebas de ejecución y polígrafo.
- e. Transcribir o copiar los ítems u opciones de respuesta, **RECUERDE QUE** solo se tiene permitido **tomar apuntes** para complementar el proceso de reclamaciones.

De ocurrir cualquiera de las anteriores causales de suspensión del procedimiento de acceso a pruebas de ejecución y componente polígrafo, el Coordinador de Salones deberá informar de manera inmediata al Delegado de la Universidad y a la CNSC.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de revisión y se diligenciará el formato respectivo, el cual también deberá ser firmado por el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el jefe de salón deberá informar al Coordinador de Salón y convocar a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos lo firmen.

8.1 Otras recomendaciones

- El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandona la sesión y renuncia a la revisión del material de pruebas.
- En caso tal que el aspirante tenga dermatitis o alguna cicatriz no reportada en su cédula, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos, la cual será remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su confrontación.
- Los aspirantes únicamente podrán ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, esto con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y ésta debe entregar el material bajo la vigilancia del jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude.



- El jefe de salón le entregará un acuerdo de confidencialidad, el cual debe ser leído y firmado antes de la entrega del material de pruebas.

TENGA EN CUENTA QUE...

La **NO** asistencia al acceso a pruebas, es decir, a la revisión del material de pruebas, será entendida como el desistimiento del derecho a completar su reclamación.

9. Responsabilidades

9.1 De los aspirantes

- Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad Libre.
- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.
- Mantener el orden y la compostura en todo momento, tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- Acatar las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación de éste, **NO** autorizada por la CNSC, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicie con todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.
- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
- Por ningún motivo el material entregado por la Universidad Libre puede ser retirado parcial o totalmente del salón.
- En el caso de que el aspirante intente reproducir, copiar o alterar la prueba, el procedimiento será el siguiente:
 - ✓ Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas de ejecución y componente polígrafo por parte del aspirante infractor.
 - ✓ El Delegado de la Universidad Libre iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.





- ✓ El Delegado tomará la declaración tanto del Jefe de salón como del aspirante.
- ✓ El Delegado recaudará las pruebas materiales que evidencien la infracción.
- ✓ En caso de existir apertura de investigación, se tendrá en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar, tomándose la decisión adecuada al caso.

9.2 Del personal logístico designado para el día del acceso al material de pruebas de ejecución y componente polígrafo

- ✓ Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- ✓ Realizar el registro, diligenciar y hacer firmar el acuerdo de confidencialidad y/o todos aquellos formatos establecidos por la Universidad Libre para el desarrollo de la jornada.
- ✓ Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.
- ✓ Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con diligencia.
- ✓ Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes y acompañarlos en todo momento.

10. Reclamaciones

Una vez adelantada la jornada de acceso, se habilitará SIMO durante los dos días hábiles siguientes (6 y 7 de diciembre de 2021) solo para quienes hayan asistido a la citación de acceso a pruebas; quienes procederán a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento solo podrá ser interpuesto mediante la plataforma antes mencionada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y los Acuerdos de la presente Convocatoria.